



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00621 DEL 2024

“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y se acreditan las propuestas ganadoras”

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificado por la Resolución 1501 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019, *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador la *“Promoción de la inversión”*, que incluye dentro de sus elementos la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo establece como principio orientador la *“Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público”*, que implica que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como parte de su objeto *“(…) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC (…)*”.

Por su parte, el numeral 4 del artículo 35 de la citada ley establece como una de las funciones del FUTIC, la de *“Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional”*, únicos beneficiarios de los recursos a otorgar mediante la convocatoria cuyos resultados se publican en la presente resolución.

De otra parte, la Resolución 2285 de 2023, establece, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00621** DEL **2024** HOJA No. 2

“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y se acreditan las propuestas ganadoras”

educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la citada Resolución 2285 de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) debe asignar los recursos a los que se refieren el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

Mediante el Decreto 762 del 2018 se adoptó la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersex) y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. La base de esta política pública es el reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas LGBTI y de sus derechos inalienables. En consecuencia, se orienta al cumplimiento de la obligación de promover y procurar el goce efectivo de los derechos y libertades, mediante la adopción de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales encaminados a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación y demás derechos.

En línea con lo anterior, la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* tiene como objetivo: *“sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”*.

Vale la pena indicar que, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que hacen parte de la Ley 2294 de 2023, indican que el Plan busca la creación de una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que permita superar las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político basadas en el género y la orientación sexual.

Al respecto, la ley en cita, en su artículo 4 establece como segundo eje transversal del Plan “Los actores diferenciales para el cambio”, pues se entiende que el cambio sólo puede realizarse de manera inclusiva en una sociedad libre de discriminación. El Estado busca que la transformación se realice con toda la población, especialmente con la participación de aquellos grupos que han sido tradicionalmente discriminados y excluidos, como lo son las personas LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersex y queer) y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas.

En las Bases del Plan se indicó la necesidad de promover la participación de las personas LGBTIQ+ y de sus organizaciones en el desarrollo de la política de Paz Total, especialmente se quiere incentivar



“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y se acreditan las propuestas ganadoras”

“transformaciones desde el ámbito cultural, impulsando la participación de esta población en proyectos de radio y televisión pública nacional con enfoque diferencial”.

Es por ello, que con el fin de cumplir con los objetivos y fines señalados anteriormente en materia de televisión pública, la Ley 2294 de 2023 consagró la siguiente obligación a cargo de los operadores públicos de televisión en su artículo 145: “(...) Los operadores públicos de televisión regional de que trata el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, así como el canal de cobertura nacional de interés público, social, educativo y cultural de que trata el artículo 21 de la Ley 182 de 1995, deberán garantizar la emisión de al menos tres (3) proyectos presentados por los grupos o comunidades con enfoque diferencial de manera anual, de acuerdo con las audiencias de cada región y la parrilla de programación de cada canal”.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Resolución FUTIC 00444 del 14 de mayo de 2024, ordenó la apertura y financiación de la Convocatoria Audiovisual “Regiones Sin Límites 2024”, conformada por dos (2) categorías dirigidas a los operadores públicos regionales del servicio público de televisión, con el objeto de invitarlos a presentar propuestas orientadas al desarrollo de contenidos audiovisuales que visibilicen historias de vida de personas de los sectores sociales LGBTQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades no hegemónicas, con el fin de promover la inclusión social, la deconstrucción de estereotipos y la resignificación de representaciones sociales encaminadas a la protección de derechos humanos y al cambio cultural, propuestas que serán financiadas por parte del MinTIC/FUTIC para así contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Así las cosas, el artículo 1 de la Resolución FUTIC 00444 del 14 de mayo de 2024, ordenó la apertura de la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 por un valor total de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.751.700.000)** incluyendo las siguientes categorías y atendiendo la siguiente distribución:

CATEGORÍA	CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR PROYECTO	NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR TOTAL
1. Producción de largometraje documental	Unitario de mínimo 60 minutos	\$200.000.000	6	\$1.200.000.000
2. Producción de miniserie ficción	6 capítulos de 6 minutos	\$150.100.000	17	\$2.551.700.000
TOTAL			23	\$3.751.700.000

Por su parte, el artículo 2 de la Resolución 00444 del 14 de mayo de 2024 citada, dispuso para el financiamiento de las propuestas seleccionadas como ganadoras de la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024, recursos por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.751.700.000)** amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00621** DEL **2024** HOJA No. 4

“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y se acreditan las propuestas ganadoras”

No. 153224, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.447.629.815)** y SIIF No. 153424, por valor de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.304.070.185)** del 17 de abril de 2024 respectivamente, expedidos por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera con el objeto de asignar los recursos a cada operador público regional del servicio público de televisión que resulte ganador, de conformidad con las condiciones de participación de la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 disponible del presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Único de TIC para la vigencia fiscal de 2024.

Ordenada la apertura de la Convocatoria en mención, y siguiendo el cronograma establecido, desde el 14 de mayo de 2024 y hasta el 1 de junio de 2024 a las 17:00 horas, los interesados tuvieron plazo para la presentación de sus propuestas, de conformidad con el documento de condiciones de participación, con el objetivo de presentar solicitud de participación y demás documentos exigidos en la convocatoria.

El MinTIC a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, el 13 de junio de 2024 publicó el “**ACTA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**”, y su alcance de fecha 19 de junio de 2024, en las cuales procedió a verificar las solicitudes de participación presentadas en tiempo por los interesados, la cual contiene los datos referentes a las 43 propuestas presentadas por 8 operadores públicos regionales del servicio público de televisión dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Al efecto, se precisa que fue necesario realizar alcance al “**ACTA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**”, pues como consecuencia de una falla masiva en la plataforma IntegraTIC, solo fue posible revisar el número de propuestas presentadas por tres (3) de los operadores hasta el 19 de junio de 2024.

Después, desde la entidad se remitieron las propuestas recibidas al grupo técnico de evaluación para su revisión, evaluación y calificación siguiendo los criterios previstos en el numeral 4.1.3 del documento definitivo de condiciones de la Convocatoria.

Así mismo, para cumplir con los principios que rigen la función pública, principalmente, los de igualdad, mérito, moralidad, imparcialidad, transparencia y publicidad, el MinTIC dispuso de una plataforma, para constituir el Banco de Hojas de Vida de Profesionales de la Industria Audiovisual, en la que todos los ciudadanos interesados y que tuvieran experiencia en el sector de la industria audiovisual pudiesen postularse para conformar el repositorio del banco de hojas de vida y formar parte del Equipo Técnico Evaluador de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 2024 de la entidad.
<https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriasv2024/845/w3-channel.html>

En tal sentido y de acuerdo con el documento de condiciones de participación de la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024, las propuestas creativas recibidas fueron evaluadas de forma individual y concertadamente mediante deliberación, de acuerdo con los cuatro criterios establecidos en el documento de condiciones por parte del equipo técnico de evaluación.

El Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia, es una entidad sin ánimo de lucro y de naturaleza mixta, constituida mediante acta del 23 de abril de 1998 inscrita en la Cámara de Comercio de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00621** DEL **2024** HOJA No. 5

“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y se acreditan las propuestas ganadoras”

Bogotá, con base en los parámetros del artículo 46 de la Ley 397 de 1997 y que tiene a su cargo la administración de los recursos recaudados a través de la cuota parafiscal que pagan exhibidores, distribuidores y productores como resultado de la exhibición de obras cinematográficas nacionales y extranjeras en Colombia. Por tal motivo, cuenta con amplia experiencia en la evaluación y selección de proyectos audiovisuales mediante el desarrollo de convocatorias públicas.

Así las cosas, el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia realizó la entrega de los resultados de las evaluaciones realizadas por el equipo técnico de evaluación, incluyendo los puntajes y las evaluaciones de las propuestas creativas presentadas en el marco de cada categoría.

En virtud de lo anterior, se determinó que no era necesario adelantar el método aleatorio definido en la audiencia de desempate de conformidad con el numeral 4.1.4. del documento de condiciones establecido en el cronograma, pues no se presentó empate en el puntaje total de las propuestas creativas.

Se recibieron 43 propuestas presentadas por 8 operadores regionales públicos del servicio de televisión, de las cuales fueron evaluadas únicamente 37 propuestas, por haberse configurado frente a seis (6) propuestas alguna de las causales de rechazo establecidas en el numeral 2.3 del documento de condiciones de participación, y por tal razón, no fueron objeto de evaluación por parte del grupo técnico de evaluación.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación de la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024, una vez finalizada la evaluación de las propuestas creativas y habiendo conformado la lista de elegibles, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante memorando radicado MinTIC No. 242079281 del 10 de julio de 2024, dirigido al Viceministro de Conectividad del MinTIC, informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el equipo técnico de evaluación.

El MinTIC/FUTIC, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con fundamento en el informe de evaluación de las propuestas creativas recibido, el 10 de julio de 2024 procedió a publicar el Informe de Evaluación de las propuestas creativas en el sitio web del MinTIC, y procedió a consolidar la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de conformidad con lo establecido en el documento de condiciones de participación de la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024.

De acuerdo con el documento de condiciones de participación, se logró una distribución de recursos por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.751.700.000)** y se entregarán 23 estímulos, es decir la totalidad de los inicialmente presupuestados en el documento definitivo de condiciones de participación y de acuerdo con las propuestas contenidas en la lista de elegibles de la Convocatoria, en razón al orden de puntaje de mayor a menor.

De conformidad con lo anterior, el Viceministro de Conectividad, luego de ser informado sobre el resultado de la evaluación presentada, mediante el memorando citado anteriormente de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en atención a las funciones delegadas por la



“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y se acreditan las propuestas ganadoras”

Resolución MinTIC 2285 de 2023, así como lo dispuesto en el numeral 4.1.6 del documento de condiciones de participación, procede con fundamento en el artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificado por la Resolución 1501 de 2024, a atender la recomendación contenida en los resultados para la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y a expedir la presente resolución de publicación de listado de ganadores.

En virtud de lo anterior, es procedente expedir el acto administrativo que establece la lista de los Ganadores, de conformidad con el numeral 4.1.6 del documento de condiciones de participación en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 así como de los recursos disponibles para cada una de las categorías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Recursos para la financiación de los proyectos. De acuerdo con la distribución de recursos proyectada en la Resolución 00444 de 2024, el análisis de la parte considerativa de la presente Resolución y el informe de evaluación remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante memorando radicado MinTIC No. 242079281 del 10 de julio de 2024, se determina la asignación de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.751.700.000)**, para la entrega total de 23 estímulos, que se asignarán así:

CATEGORÍA	CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR PROYECTO	NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR TOTAL
1. Producción de largometraje documental	Unitario de mínimo 60 minutos	\$200.000.000	6	\$1.200.000.000
2. Producción de miniserie ficción	6 capítulos de 6 minutos	\$150.100.000	17	\$2.551.700.000
TOTAL			23	\$3.751.700.000

ARTÍCULO 2. Listado de Ganadores. Ordenar la publicación de la lista de Ganadores conformada con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para la financiación del proceso completo de realización que incluye guion, preproducción, producción y postproducción del proyecto audiovisual, de acuerdo con el orden de puntaje de mayor a menor, de conformidad con el número de estímulos establecidos para cada categoría, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, relacionadas a continuación:

Categoría No. 1 Producción de largometraje documental	
Número de estímulos	Seis (6)
Valor Total a financiar por categoría	\$1.200.000.000



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00621 DEL 2024 HOJA No. 7

“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y se acreditan las propuestas ganadoras”

No.	OPERADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	ESTÍMULO	PUNTAJE TOTAL
1.	Televisión Regional Del Oriente Ltda. - Canal TRO	807.000.294-6	LA REINA DEL AMAZONAS	\$200.000.000	94,3
2.	Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda.- Telecafé Ltda.	890.807.724-8	FLORECER		91
3.	Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda.- Telecafé Ltda.	890.807.724-8	UNA HISTORIA DE LIBERTAD		90,3
4.	Canal Capital	830.012.587-4	INCONVERTIBLE		89
5.	Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico	890.331.524-7	BEBA		85,6
6.	Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico	890.331.524-7	AJENO		78,6

Categoría No. 2 Producción de miniserie ficción					
Número de estímulos		Diecisiete (17)			
Valor Total a financiar por categoría		\$2.551.700.000			
No.	OPERADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	ESTÍMULO	PUNTAJE TOTAL
1.	Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda. – Telecafé Ltda.	890.807.724-8	QUIÉN MATÓ A DYLAN	\$150.100.000	91,7
2.	Canal Capital	830.012.587-4	SURFER ROSA		88,7
3.	Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico	890.331.524-7	PUNTADAS		87





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00621 DEL 2024 HOJA No. 8

“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y se acreditan las propuestas ganadoras”

4.	Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico	890.331.524-7	ESCALA DE GRISES		86
5.	Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico	890.331.524-7	HILOS MOIRA		85,7
6.	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – Telecaribe	890.116.965-0	EL CORO DE LAS OLAS		85
7.	Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda. – Telecafé Ltda.	890.807.724-8	CORAJE		84,3
8.	Canal Regional de Televisión Teveandina S.A.S. – Canal Trece	830.005.370-4	NADA QUE CURAR		84,3
9.	Canal Regional de Televisión Teveandina S.A.S. – Canal Trece	830.005.370-4	CIELO PURPURA		83
10.	Canal Regional de Televisión Teveandina S.A.S. – Canal Trece	830.005.370-4	LOS 100 DÍAS DE ALEJA		83
11.	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – Telecaribe	890.116.965-0	ORGULLO CARIBE		82
12.	Sociedad de Televisión de Antioquia Ltda. - Teleantioquia	890.937.233-0	PLUMAS LITERARIAS		81,3
13.	Sociedad de Televisión de Antioquia Ltda. - Teleantioquia	890.937.233-0	V DE VERGÜENZA		80,7
14.	Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda. – Telecafé Ltda.	890.807.724-8	NO LO OLVIDES PAPÁ		77
15.	Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico	890.331.524-7	LUNA		76
16.	Televisión Regional del Oriente Ltda. – Canal TRO	807.000.294-6	EL AMOR NO TIENE CURA		75
17.	Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. – Teleislas	827.000.481-1	AMOR EN EL PUERTO LIBRE “FREEPORT LOVE”		74,7

PARÁGRAFO. En caso de que alguno de los Ganadores manifieste expresamente la no aceptación del estímulo entregado, que desista tácitamente de continuar con los trámites respectivos para la asignación de los



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00621** DEL **2024** HOJA No. 9

“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y se acreditan las propuestas ganadoras”

recursos y/o que la entidad, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos verifique que el ganador no puede ejecutar el proyecto o no cumple con las disposiciones establecidas en el documento de condiciones de participación en la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024 y/o con las que se establezcan en los actos administrativos que ordenen la asignación de los recursos; la entidad solicitará el reintegro de los recursos o se abstendrá de realizar el desembolso según sea el caso.

ARTÍCULO 3. Asignación de recursos a los Ganadores. De acuerdo con el numeral 4.1.6 del documento de condiciones de participación de la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024, cumplida la evaluación por parte de los miembros del equipo técnico de evaluación designados, y después de conformada la lista de Ganadores, el MinTIC procederá a expedir un acto administrativo por cada operador público regional del servicio público de televisión, en el que se ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada categorías y se definan los aspectos propios para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 4. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el artículo 35 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y con el numeral 4.6 del documento de condiciones de participación de la Convocatoria Audiovisual Regiones Sin Límites 2024, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud del presente proceso, será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5. Publicación. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html>

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2024.

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA
Viceministro de Conectividad

Elaboró: Danna García Corona - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó: Lucas Quevedo Barrero – Director Jurídico 

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución FunTIC número 00621 de 2024		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20240711-091830-f39e89-23607733 Creación:2024-07-11 09:18:31		Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado Finalización:2024-07-11 10:13:06		
Firma: Firmante del Acto Administrativo  GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA 79.297.130 gjurado@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución FunTIC número 00621 de 2024			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20240711-091830-f39e89-23607733		Creación:2024-07-11 09:18:31	
Estado:Finalizado		Finalización:2024-07-11 10:13:06	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA gjurado@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-07-11 09:18:35 Lec.: 2024-07-11 10:12:49 Res.: 2024-07-11 10:13:06 IP Res.: 191.156.62.202